



**NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA DE JEFE DE CRÉDITOS IMPAGADOS, EN LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 31/07/2021).**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Jefe de Créditos Impagados, en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, el Tribunal con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, determina en sesión de 9 de diciembre de 2021, que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio del proceso selectivo son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
2. Todas las preguntas tienen el mismo valor. Las respuestas en blanco y las respuestas erróneas no penalizarán.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 7. De modo que todos los opositores que obtengan una puntuación igual o mayor que la establecida quedarán incluidos en la lista de aprobados.
4. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de diez puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente definida en el apartado anterior obtendrán una calificación de 5 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 5 y 10 puntos, proporcional a la puntuación directa.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2021  
La Presidenta del Tribunal  
Ana Belén Ayuso Fernández